



“Año de la paz, la unidad y el desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 086-2023-GRA/GGR

Huaraz, 02 de febrero de 2023

VISTO:

La Gerencial General Regional N° 082-2023-GRA/GGR de fecha 01 de febrero de 2023, el Informe N° 0261-2023-GRA-GRAD/SGRH de fecha 02 de febrero de 2023, el Informe N° 139-2023-GRA- SG de fecha 02 de febrero de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash. Así en inciso 3.1 del numeral 3. En materia de Recursos Humanos del Artículo Primero, delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de *“Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera”*;

Que, en mérito a la referida delegación de facultades, con fecha 01 de febrero de 2023, se emitió la Gerencial General Regional N° 082-2023-GRA/GGR, en su artículo segundo se resuelve: **“ENCARGAR TEMPORALMENTE a partir de la fecha, las funciones del cargo de DIRECTORA DE CIRCULACIÓN TERRESTRE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash a la ING. EDITH ROBERTA CHUCO GUTIÉRREZ, en adición a sus funciones como Directora Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash; con los derechos y obligaciones inherentes al cargo”**;



Que, con el informe N° 0261-2023-GRA-GRAD/SGRH, de fecha 02 de febrero de 2023, el Subgerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, referido a la calificación de la Lic. en Administración Marlon Jhanfranco Ortiz Chuquiviguel, informa que: "De conformidad a lo establecido en el artículo 2°, numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Ley N° 31419, de la verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, sobre el particular informar, que se ha tomado como referencias el Sub capítulo II. Requisitos para los/as directivos públicos/as del Nivel Regional, de acuerdo al numeral 16.4 del Reglamento de la Ley N° 31419. Al respecto, se ha procedido a la revisión del Currículum Vitae, el cual se aprecia el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo indicado (...);

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la encargatura temporal de las funciones en el puesto de Directora de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash otorgada a la Ing. Edith Roberta Chuco Gutiérrez, en adición a sus funciones como Directora Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash; conferida con Resolución Gerencial General Regional N° 082-2023-GRA/GGR. Dándole las gracias por los servicios brindados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha, al LIC. EN ADMINISTRACIÓN MARLON JHANFRANCO ORTIZ CHUQUIVIGUEL en el cargo de confianza de DIRECTOR DE CIRCULACIÓN TERRESTRE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH; por la modalidad CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Mag. CPC. VALTER RAMIRO ANDRÉS BALTAZAR
Gerente General Regional

